



RESOLUCION No. 1803 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 171 del 01 de Febrero del 2019 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PROTECCION S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.171 del 01 de Febrero del 2019, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a favor de **PROTECCION S.A**, correspondiente al señor **JOSE DEL CARMEN GARCIA MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.338.372 en cuantía **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$89.705.000) MCTE**, sin Situación de Fondos.

Que el día 02 de mayo de 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019-01739, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que por trámites administrativos el día 04 de Abril del 2019, se generó un valor mayor del Bono pensional Tipo A correspondiente a la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$90.799.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación enviada por la doctora **BECCY ABRIL VEGA**, Jefe de Recaudos y Pagos del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, el 16 de Abril del 2019 y radicada en ventanilla única del Archivo bajo

Ed



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 1803 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 171 del 01 de Febrero del 2019 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PROTECCION S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

radicado No. 2019010005667-1 del 24 de abril del mismo año, lo que significa que debe reconocer y cancelarse el nuevo valor en el cual se incluye la diferencia que corresponden a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS(\$1.094.000) MCTE.**

Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder la modificación del artículo primero de la Resolución No. 171 del 01 de Febrero del 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RE SUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 171 de 2019, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, en cuantía de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$90.799.000) MCTE,** a favor del Señor **JOSE DEL CARMEN GARCIA MONTAÑEZ,** quien se identificado con cédula de ciudadanía No. 13.338.372 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO UNICO: El pago del bono pensional tipo A a **PROTECCION S.A,** a favor del Señor **JOSE DEL CARMEN GARCIA MONTAÑEZ,** se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 - 01739 de fecha 02 de Mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos no sufren ninguna modificación.

A





Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION No. 1803 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 171 del 01 de Febrero del 2019 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición ✓

ARTÍCULO CUARTO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Jefe de Recaudos y Pagos adelantará el proceso de Notificación de la presente decisión al beneficiario del Bono Pensional Tipo A de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo. ✓

Dado en Arauca a los 13 JUN 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca.


MARY ROGIO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:

Dr: Edgar Alfonso Cadena, Coordinador Área Jurídica

Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

Reviso: Yefry Leonardo Santana - Asunto Legales

